



N. Eixida <i>N. Salida</i>	00128-2019-077716	Destinatari(ària) / Destinatario(a)
Data <i>Fecha</i>	03/05/2019	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE VALENCIA
Expedient <i>Expediente</i>	E-00202-2019-000002-00	CL/ ÉNGUERA, 1, SP 46018, VALÈNCIA (VALÈNCIA)
Servici <i>Servicio</i>	SERVICIO DE INNOVACIÓN	
Secció <i>Sección</i>		
ASSUMPTE <i>ASUNTO</i>	COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN JM-159 DE FECHA 03/05/2019	

Per Resolució JM-159 de data 03/05/2019, dictada per EL REGIDOR DE JOVENTUT / INNOVACIÓ I GESTIÓ DEL CONEIXEMENT / ENERGIES RENOVABLES I CANVI CLIMÀTIC, en virtut de delegació conferida per RESOLUCIÓ 434 DE 5 DE DESEMBRE DE 2018, s'ha disposat:

De conformidad con lo establecido en los artículos 172.1 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el RD 2568/1986, de 28 de noviembre, esta unidad administrativa emite el siguiente informe:

HECHOS

Primero.- Por Moción del Concejal Delegado de Innovación y Gestión del Conocimiento, de fecha 25 de febrero de 2019, se propone iniciar los trámites para la concesión de la subvención nominativa, por importe de 5.000,00 euros, a la Federación de Asociaciones de Vecinos de València, para sufragar parte de los gastos que se generen por la gestión y seguimiento de los cursos de formación, en el ámbito de las nuevas tecnologías, que ésta imparta a sus asociados y asociadas.

Segundo.- Las nuevas tecnologías son un recurso indispensable en la sociedad actual, por ello el Ayuntamiento de València tiene el firme propósito de formar a la ciudadanía en el conocimiento de la sociedad de la información y de las nuevas tecnologías, así como en el uso de la administración electrónica, como medio de relacionarse con la Administración.

Tercero.- En este ámbito, la Corporación Municipal y la Federación de Asociaciones de Vecinos de València, mantienen desde el año 2006 una fructífera colaboración, que se inició con la firma, el 29 de marzo de 2006, de un Convenio de Colaboración para la dinamización, promoción y universalización del uso de las nuevas tecnologías entre los miembros de la citada Federación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARIA GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	03/05/2019	ACCVCA-120	501844175354834702



Cuarto.- Por todo ello, a través de la Delegación de Innovación y Gestión del Conocimiento, el Ayuntamiento se compromete a aportar en concepto de subvención del ejercicio 2019, la cantidad de 5.000,00 euros, que irá destinada a sufragar parte de los gastos que se generen por la impartición de estos cursos de formación, a sus entidades asociadas, durante el período comprendido entre la fecha de notificación del presente acuerdo y el 31 de diciembre de 2019.

Quinto.- La citada Federación se encuentra incluida como entidad beneficiaria en el Anexo de Aplicaciones con Subvenciones Nominativas del vigente Presupuesto Municipal 2019, con la aplicación presupuestaria "AH640.49200.48920 OTRAS TRANSFERENCIAS SUBV. NOMINATIVAS", en el que se incluye el crédito para dicha entidad, con 5.000,00 euros.

Sexto.- Mediante Resolución nº JM-29, de fecha 20 de febrero de 2019, dictada por el Concejal Delegado de Innovación y Gestión del Conocimiento, se aprobó la justificación presentada por la mencionada Federación, relativa a la subvención concedida en el ejercicio 2018, por un importe de 5.000,00 euros.

Séptimo.- Se ha constatado que la citada Federación, se halla al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, no se tiene constancia de la existencia de deudas de derecho público y/o tributario, contraídas y/o pendientes con este Ayuntamiento, ni tienen pendiente de justificar ninguna subvención tramitada por el Servicio Gestor. Se incorporan al expediente, los informes remitidos por el Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación a los efectos oportunos; verificándose igualmente, la concurrencia del resto de requisitos a través de la presentación de los certificados de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

Octavo.- Por el Servicio de Fiscal Gastos se hace constar que la Federación tiene pendientes de justificar dos subvenciones del ejercicio 2018 concedidas por el Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana. Solicitado informe al referido Servicio, éste, en fecha 22.03.19 informa al respecto que, en ambos casos, la Federación ha procedido a presentar la justificación dentro del plazo y que en la actualidad se encuentra en redacción la propuesta de acuerdo para la aprobación, en su caso, de la justificación correspondiente.

Noveno.- Según resolución nº 434, de fecha 5 de diciembre de 2018, sobre delegación de facultades resolutorias de la Alcaldía en diversos concejales y concejalas, se delega en el Concejal de Innovación y Gestión del Conocimiento, la facultad de resolver por medio de actos administrativos, entre otras, la de disponer los gastos que no excedan de 5.000 euros, en el ámbito de las delegaciones que le han sido conferidas.

Décimo.- Al tratarse de una subvención no superior a 5.000 euros, se considera que puede prescindirse de la figura del convenio en este caso, con el fin de simplificar y agilizar trámites administrativos, dado que el objeto de la subvención no lo requiere.

A los hechos anteriormente expuestos son de aplicación los siguientes:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARIA GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	03/05/2019	ACCVCA-120	501844175354834702



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

II.- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP de 2 de noviembre de 2016, en su capítulo II, donde se establece el procedimiento de concesión de subvenciones.

III.- La Base 23.4.2 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018, Concesión de subvenciones municipales de forma directa o con exclusión de concurrencia competitiva.

IV.- El Plan Estratégico de Subvenciones 2017-2019, aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 7 de abril de 2017.

V.- El órgano competente para otorgar la presente subvención de 5.000 euros, es el Concejal Delegado de Innovación y Gestión del Conocimiento, en virtud de resolución número 434 de 5 de diciembre de 2018, sobre delegación de facultades resolutorias de Alcaldía.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación, en un único abono, a favor de la Federación de Asociaciones de Vecinos de València, con NIF G-46602173, la cantidad de 5.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria AH640-49200-48920, del vigente Presupuesto Municipal del ejercicio 2019, según Propuesta de Gasto 2019/00244 e Item de Gasto 2019/016710, en concepto de subvención nominativa para sufragar parte de los gastos que se generen por la gestión y seguimiento de los cursos de formación, en el ámbito de las nuevas tecnologías, que imparta la Federación a sus asociados y asociadas, durante el período comprendido entre la fecha de notificación del presente acuerdo y el 31 de diciembre de 2019.

SEGUNDO.- La subvención recibida por la Federación de Asociaciones de Vecinos será incompatible con cualquier otra subvención concedida por el Ayuntamiento de València para la misma finalidad.

TERCERO.- La Federación de Asociaciones de Vecinos de València deberá justificar la subvención concedida, durante el primer trimestre del ejercicio inmediato posterior al de la concesión, siguiendo para ello lo dispuesto en el artículo 28 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos.

La justificación contendrá con carácter general:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	03/05/2019	ACCVCA-120	501844175354834702



1. Una memoria de actuació justificativa del compliment de les condicions imposta en la concessió de la subvenció, amb indicació de les activitats realitzades i de els resultats obtinguts.
2. Una memoria econòmica justificativa del cost de les activitats realitzades, que contindrà:
 1. Una relació classificada de costos, amb identificació del creditor i del document, el seu import i les dates d'emissió i de pagament.
 2. Les factures i els restants documents de valor probatori equivalent en el tràfic jurídic mercantil o amb eficàcia administrativa, incorporats en la relació que se fa referència en la lletra a) anterior, a les que se unirà la documentació acreditativa de els pagaments realitzats.

CUARTO.- Al tractar-se d'una subvenció no superior a 5.000 euros, se considera que pot prescindir-se de la figura del conveni en este cas, amb el fi de simplificar i agilitzar tràmits administratius, donat que el objecte de la subvenció no ho requereix.

QUINTO.- Del present acord se donarà trànsferència a la Intervenció General, Servei Fiscal del Gasto i al Servei de Contabilitat.

SEXTO.- Notificar el present acord a la citada Federació.

Contra l'acte administratiu més amunt transcrit, el qual és definitiu pel que fa a la via administrativa, i d'acord amb les disposicions establides en la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, i en la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la Jurisdicció Contenciós-administrativa, vosté podrà interposar un dels recursos següents:

a) Amb caràcter potestatiu, recurs de reposició davant el mateix òrgan que va dictar l'acte recontregut, dins el termini d'un mes comptador des de l'endemà de la recepció de la present notificació. Transcorregut un mes des de l'endemà de la interposició del recurs de reposició sense que haja estat resolt, caldrà entendre que el sudit recurs haurà estat desestimat, per la qual cosa podrà interposar recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València, dins el termini de sis mesos, comptadors des de la dita presumpció desestimació.

b) Recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València, dins el termini de dos mesos comptadors des de l'endemà de la recepció de la present notificació.

Tot això sense perjudici de poder exercitar qualsevol altre recurs o acció que estime procedent.

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

PROTECCIÓ DE DADES PERSONALS / PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Les dades de caràcter personal que apareixen en esta comunicació formen part d'un tractament del que és responsable l'Ajuntament de València, la finalitat del qual és la tramitació d'expedients administratius i, sobre la base del que es disposa en el Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679, vosté podrà exercitar els drets d'accés, rectificació, supressió i altres contemplats en el citat Reglament, com s'explica en la política de privacitat de la web d'este ajuntament: www.valencia.es

Los datos de carácter personal que aparecen en esta comunicación forman parte de un tratamiento del que es responsable el Ayuntamiento de Valencia, cuya finalidad es la tramitación de expedientes administrativos y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679. Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado Reglamento, como se explica en la política de privacidad de la web de este ayuntamiento: www.valencia.es

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	03/05/2019	ACCVCA-120	501844175354834702